

El sistema electoral español, en entredicho

El pasado 17 de Febrero de 2012 se publicó el Informe Final relativo a las elecciones generales celebradas en España el 20 de Noviembre de 2011 elaborado por la Misión de Asistencia Electoral de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (ODIHR) de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE).

Esta Oficina con sede en Varsovia (Polonia), antigua Oficina para las Elecciones Libres, constituye un instrumento fundamental de asesoramiento y asistencia electoral para los 56 países que componen la Organización, creada en Helsinki en 1975, y que tuvo el éxito de servir de foro de debate y decisión política para países de ambos bloques durante la Guerra Fría.

Â

Actualmente, la ODIHR centra sus esfuerzos en apoyar los procesos de transición a la democracia electoral de los países de Europa Central y Oriental así como de Asia Central, y envía importantes Misiones de Observación Electoral a estos países para verificar que las elecciones celebradas se adecuan a los estándares internacionales para elecciones libres y competitivas.

Para los países de Europa Occidental, que pasan por ser democracias más consolidadas, la ODIHR no suele enviar Misiones extensas de observadores internacionales, sino que se limita a enviar un reducido Equipo de expertos y analistas electorales para evaluar los procesos electorales, analizando no sólo el día de la votación, sino el conjunto del proceso electoral en casi todas sus etapas.

Los parámetros en los que se basa la ODIHR para evaluar si las elecciones se realizan en línea con los estándares internacionales, en el ámbito OSCE, se recogen en el Documento de Copenhague sobre la Dimensión Humana de la OSCE, de 1990, que fue pactado y suscrito por todos los países de la Organización con el fin de promover la democracia en Europa, Asia Central, Estados Unidos y Canadá.

Para las pasadas elecciones generales celebradas en España el 20 de Noviembre, la ODIHR envió una Misión de Asistencia Electoral compuesta de 6 expertos electorales que tras sus pertinentes observaciones y análisis detectaron ciertas deficiencias en el sistema electoral español. Entre otras muchas, por su importancia, vamos a citar únicamente las siguientes:

- El reparto de escaños por circunscripciones no respeta debidamente el principio de igualdad de voto, tal y como se recoge en el artículo 7.3 del Documento de Copenhague. En términos generales, el sistema electoral tiende a favorecer a los partidos mayoritarios, tanto a nivel nacional como provincial, primando de forma desproporcionada el voto de las provincias frente al voto de las ciudades. Las provincias menos pobladas están sobre-representadas. Por tal motivo, el Informe concluye aduciendo que existen ciertas quebras en el principio de igualdad de voto, debiendo considerar las autoridades la necesidad de asegurar la igualdad de voto de todos los españoles para la elección de diputados y senadores.

- La ODIHR también estima que la Administración Electoral debería realizar sus reuniones en sesiones abiertas a observadores y medios de comunicación, para mejorar su transparencia.

- Se detecta que los partidos medianos y pequeños tienen limitado su acceso a los medios de comunicación públicos.

- Asimismo, el Informe prosigue afirmando que el marco legal español no permite la observación del proceso electoral por parte de observadores nacionales no partidistas ni a observadores internacionales, vulnerando de esta forma la obligación reflejada en el artículo 8 del Documento de Copenhague.

- De igual modo, se señala que el secreto de voto no se respeta por los votantes, pues no se utilizan las cabinas de votación, por no ser de uso obligado. Insiste la Misión en que las Autoridades deben garantizar el secreto de voto.

como principio fundamental para unas elecciones democráticas, tal y como se prevé en el artículo 7.9 del Documento de Copenhague.

- Para finalizar, aunque existen otras muchas deficiencias, la ODIHR constata la necesidad de que cada colegio electoral publique los resultados electorales de ese Colegio, en un formato accesible al público, a fin de mejorar la transparencia del proceso.

Es decir, este Informe de la ODIHR resulta un instrumento de gran valor que habrá de guiar la reforma electoral tantas veces demandada en nuestro país. Ya no nos vale con creer que nuestra democracia es muy avanzada y “valga la redundancia- muy democrática. La crítica a otros gobiernos debe partir del auto-análisis y la autocrítica. Este detallado e imparcial informe no proviene de ningún partido político, no viene marcado por ninguna tendencia ideológica, sólo persigue la mejora de nuestra Democracia electoral y, por ende, de nuestro sistema en su conjunto.

Nuestra democracia necesita profundización, necesita mejorar la igualdad de voto de los españoles, la representatividad, la transparencia del proceso, etc. Por no decir que es obvio que necesitamos mecanismos de democracia directa y participativa; tenemos una vibrante y activa sociedad civil; nuestra participación en la vida política demanda una mayor implicación del ciudadano en la Política; por todo ello, nuestra participación no puede quedar restringida a votar cada 4 años a un candidato u a otro de este sistema bipartidista con tendencias centrífugas.

Ya no es sólo el movimiento 15M el que lo demanda, ni algunos partidos políticos, no son sólo algunos profesores o investigadores los que pedimos esta reforma, sino que ha quedado claro que las instancias internacionales nos lo reclaman.

Será bueno que este Informe no quedara relegado al ostracismo, sino que es nuestra responsabilidad circularlo y propagarlo, porque además el cumplimiento de las recomendaciones que expone el meritado Informe constituye una obligación política del Estado español, como parte de sus obligaciones internacionales.

A Víctor C. Pascual Planchuelo

Profesor de Derecho Internacional Público